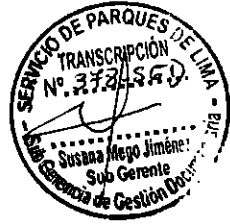




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 117-2022/GAF

Lima, 06 DIC. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTOS: El Informe N° D000992-2022-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Memorando N° D001132-2022-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

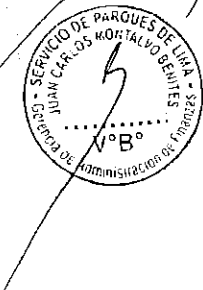
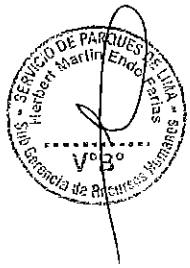
Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 97-2021/GAF, de fecha 21 de diciembre de 2021, y en mérito a los informes técnicos y jurídicos internos, se declaró procedente el pago por concepto de seguro vida ley de los beneficiarios de los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728: Luis Enrique Carrasco Oliva, Mario Esquen Sandoval, Elegio Walter Mavila Marmolejo, Roberto Chalán Pacheco, Antero Coveñas Ypanaque y Martín Tito Becerra, fallecidos durante la pandemia sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante el Informe N° D000992-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 28 de octubre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa de los pagos parciales y saldos pendientes a favor de los beneficiarios de los seis (06) trabajadores del D.L N° 728 fallecidos, indicando que corresponde a la Entidad realizar las diligencias pertinentes a fin de cumplir con los pagos de seguro vida Ley, los cuales ascienden a un monto total de S/ 182,136.28 (Ciento ochenta y dos mil ciento treinta y seis con 28/100 Soles);

Que, a través de los Memorandos N° D000488-2022-SERPAR LIMA-GAF y el D000513-2022-SERPAR LIMA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a fin de poder cumplir con los pagos por concepto de seguro vida ley a favor de los beneficiarios de los seis (06) trabajadores fallecidos;

Que, mediante el Memorando N° D001132-2022-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha emitido la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 3775-2022 en el módulo SIAF – SP, por el monto total de S/ 182,136.28 (Ciento ochenta y dos mil ciento treinta y seis con 28/100 Soles), a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que declare procedente el pago del beneficio de seguro de vida ley a favor de los





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



beneficiarios de los seis (06) trabajadores fallecidos del D.L N° 728 con cargo al presente ejercicio presupuestal;

Que, en tal sentido y de conformidad con el literal f) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, que establece como una de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas el formular, promover, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de lo dispuesto en los sistemas administrativos de su competencia, encontrándose dentro de estos la gestión de recursos humanos y la gestión logística, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el pago por concepto de seguro vida ley a favor de los beneficiarios de los seis (06) trabajadores del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°728, fallecidos durante la pandemia sanitaria, conforme al detalle en el Informe N° D000992-2022-SERPAR LIMA-SGRH y su anexo, emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos, los cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

